

Auto No. 186  
Rad. 76001-31-03-004-2023-00297-00  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

**RESUELVE:**

A.- ORDENAR al señor **JOSE ALIRIO SEPULVEDA VEGA** pagar a favor de **JUAN FELIPE CARTAGENA TREJOS**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$210.000.000,00), como capital contenido en el pagaré No. 1-05092023 de fecha 05 de septiembre de 2023.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 06 de octubre de 2023 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

3.- NEGAR por no ser procedente el pago de honorarios de abogado, toda vez que ello es competencia de la jurisdicción laboral (artículo 2° numeral 6° de la Ley 712 de 2001).

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

D.- RECONOCER personería a la Dra. **LINA MARIA NARANJO LOPEZ** portadora de la T.P. No. 83.227 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **181** DE HOY **NOV- 08- 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria